



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 154-R-UNICA-2017**

Ica, 3 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N°: 066-2017-D-FCEH-UNICA del 20 de Enero del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de la Ciencias de la Educación y Humanidades, quien remite la Resolución Decanal N°: 100-2017-D-FCEH-UNICA, para su aprobación mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, inciso f) del artículo 353° del Estatuto Universitario, determina que son recursos económicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la



prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros pre universitarios, escuela de posgrado, segunda especialización, centro de idiomas o cualquier otro servicio educativo distinto;

Que, de acuerdo al art. 54° de la Ley Universitaria N°: 30220 en concordancia con el art. 345° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, señala que las universidades pueden constituir Centros de Producción de Bienes, que están relacionado con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad, resultado de dichas actividades constituyen recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación, para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Complementación Universitaria y Pedagógica es un centro de producción de servicios educativos, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que brinda atención a los egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos del país, que desean obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Universitario en Educación, en la modalidad de servicios autofinanciados;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 100-2017-D-FCEH-UNICA del 12 de Enero del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades aprueba las Tasas Educativas del Centro de Producción de Servicios Educativos de Complementación Universitaria y Pedagógica correspondiente al Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Estando al *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** las Tasas Educativas del Centro de Producción de Servicios Educativos de Complementación Universitaria y Pedagógica correspondiente al Bachillerato en Ciencias de la Educación, según detalle:

| N° | CONCEPTO DE PAGO   |        |
|----|--|--------|
| 01 | Prospecto de Admisión del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                   | 20.00  |
| 02 | Examen de Admisión del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                      | 100.00 |
| 03 | Constancia de Ingreso del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                   | 15.00  |
| 04 | Constancia de Inscripción en los Libros del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica) | 15.00  |
| 05 | Matricula del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                               | 150.00 |



|    |  |        |
|----|--|--------|
| 06 | Pensiones de Enseñanza Mensuales del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica) (08 Mensualidades) | 92.50  |
| 07 | Reinscripción en el Segundo Ciclo del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                   | 90.00  |
| 08 | Record Académico del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                                    | 10.00  |
| 09 | Certificado de Estudios del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                             | 50.00  |
| 10 | Ficha de Notas del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                                      | 15.00  |
| 11 | Constancia de Egresado del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                              | 15.00  |
| 12 | Constancia de no Adeudar Dinero U.N.I.C.A del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)           | 15.00  |
| 13 | Constancia de no Adeudar Dinero FACULTAD del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)            | 15.00  |
| 14 | Constancia de no Adeudar Material Bibliográfico del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)     | 15.00  |
| 15 | Constancia del Libro de Registro de Ingresantes del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)     | 15.00  |
| 16 | Recibo por Caligrafiado del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                             | 20.00  |
| 17 | Recibo por Cuadernillo del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                              | 20.00  |
| 18 | Constancia de Estudios del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                              | 20.00  |
| 19 | Recibo de Calificación del Expediente del Egresado del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 50.00  |
| 20 | Diploma del Grado de Bachiller del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                      | 150.00 |
| 21 | Defensa de Tesis o Trabajo de Investigación del Bachillerato en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)         | 100.00 |

**Artículo 2°:** APROBAR las Tasas Educativas del Centro de Producción de Servicios Educativos de Complementación Universitaria y Pedagógica correspondiente al Licenciatura en Ciencias de la Educación, según detalle:

| N° | CONCEPTO DE PAGO   |        |
|----|--|--------|
| 01 | Prospecto de Admisión de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 20.00  |
| 02 | Examen de Admisión de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 100.00 |
| 03 | Constancia de ingreso de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 15.00  |
| 04 | Constancia de inscripción en los Libros de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 15.00  |
| 05 | Matrícula de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 150.00 |
| 06 | Pensiones de Enseñanza Mensuales de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica) (08 Mensualidades)                                     | 97.50  |
| 07 | Reinscripción en el Segundo Ciclo de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 95.00  |
| 08 | Record Académico de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 10.00  |
| 09 | Certificado de Estudios de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 50.00  |
| 10 | Ficha de Notas de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 15.00  |
| 11 | Constancia de Ingreso de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 15.00  |
| 12 | Constancia de Egresado de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 15.00  |
| 13 | Constancia de no Adeudar Dinero (U.N.I.C.A) de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 15.00  |
| 14 | Constancia de no Adeudar Dinero (FACULTAD) de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 15.00  |
| 15 | Constancia de no Adeudar Material Bibliográfico Constancia de no Adeudar Dinero (UNICA) de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica) | 15.00  |



|    |   |        |
|----|---|--------|
| 16 | Constancia del Libro de Registro de Ingresantes de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 15.00  |
| 17 | Recibo por Caligrafiado de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 20.00  |
| 18 | Recibo por Cuadernillo de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 20.00  |
| 19 | Constancia de Estudios de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 20.00  |
| 20 | Recibo de Calificación del Expediente del Egresado de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)                                     | 50.00  |
| 21 | Diploma del Título Profesional en Educación de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)  | 150.00 |
| 22 | Recibo Examen de Suficiencia Académica de la Licenciatura en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica)   | 350.00 |
| 23 | Defensa de Tesis o Trabajo de Investigación del Título Profesional en Educación (Complementación Universitaria y Pedagógica) u otra forma estatutaria de Titulación | 150.00 |

**Artículo 3°:** DETERMINAR que la Oficina General de Administración y Oficina General de Racionalización, efectúen las modificaciones respectivas a los documentos de Gestión de la Universidad.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (1)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL